



## Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Distr. general  
6 de enero de 2010  
Español  
Original: inglés

---

### Comité de Derechos Humanos

#### 98º período de sesiones

Nueva York, 8 a 26 de marzo de 2010

### Programa provisional y anotaciones

#### Nota del Secretario General

1. El 98º período de sesiones del Comité de Derechos Humanos se celebrará en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, del 8 al 26 de marzo de 2010. La primera sesión se declarará abierta el lunes 8 de marzo de 2010 a las 10.00 horas, en la sala del Consejo Económico y Social.
2. De conformidad con el artículo 6 del reglamento del Comité, el Secretario General ha preparado, en consulta con el Presidente del Comité, el programa provisional adjunto para el 98º período de sesiones. Se adjuntan también a la presente nota las anotaciones al programa provisional.
3. Con arreglo al artículo 33 del reglamento, las sesiones del Comité serán públicas, a menos que este decida otra cosa o que de las disposiciones pertinentes del Pacto o del Protocolo Facultativo se desprenda que las sesiones deben ser privadas.
4. Se señalan en particular a la atención de los Estados partes las anotaciones al tema 6, en las que figura el calendario provisional para el examen de informes en el 98º período de sesiones. De conformidad con el artículo 68 del reglamento, los representantes de los Estados partes deberían asistir a las sesiones del Comité cuando se examinen sus informes.
5. De conformidad con el artículo 95 del reglamento, un grupo de trabajo deberá reunirse durante una semana con anterioridad al 98º período de sesiones. El Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones se reunirá del 1º al 5 de marzo de 2010.

## **Programa provisional**

1. Apertura del período de sesiones por el representante del Secretario General.
2. Declaración solemne del nuevo miembro electo del Comité, de conformidad con el artículo 38 del Pacto.
3. Aprobación del programa.
4. Cuestiones de organización y otros asuntos.
5. Reunión con representantes de organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales.
6. Presentación de informes por los Estados partes en virtud del artículo 40 del Pacto.
7. Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 40 del Pacto.
8. Seguimiento de las observaciones finales sobre los informes de los Estados y de los dictámenes formulados con arreglo al Protocolo Facultativo.
9. Observaciones generales del Comité.
10. Examen de las comunicaciones recibidas en virtud del Protocolo Facultativo del Pacto.

## **Anotaciones**

### **1. Apertura del período de sesiones por el representante del Secretario General**

El representante del Secretario General declarará abierto el 98º período de sesiones del Comité.

### **2. Declaración solemne del nuevo miembro electo del Comité, de conformidad con el artículo 38 del Pacto**

De conformidad con el artículo 38 del Pacto y el artículo 16 del su reglamento, el miembro del Comité electo en la 28ª Reunión de los Estados Partes en el Pacto, celebrada el 9 de noviembre de 2009, declarará solemnemente lo siguiente:

"Declaro solemnemente que desempeñaré mis funciones de miembro del Comité de Derechos Humanos con toda imparcialidad y conciencia."

### **3. Aprobación del programa**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del reglamento del Comité, el primer tema del programa de cada período de sesiones será la aprobación del programa. De conformidad con el artículo 9, el Comité podrá modificar el programa durante un período de sesiones y, según corresponda, aplazar o suprimir temas.

### **4. Cuestiones de organización y otros asuntos**

En relación con este tema, el Comité examinará diversos asuntos relacionados con sus actividades.

### **5. Reunión con representantes de organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales**

En su 90º período de sesiones, el Comité decidió escuchar a los representantes de las organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales representadas ante la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York. En consecuencia, la reunión se ha programado para la sesión matutina del lunes 8 de marzo de 2010, de 11.00 a 13.00 horas.

### **6. Presentación de informes por los Estados partes en virtud del artículo 40 del Pacto**

En el capítulo III y en los anexos III y IV del informe anual del Comité a la Asamblea General correspondiente a 2009 (véase A/64/40, vol. I) figura la situación relativa a la presentación de informes por los Estados partes en virtud del artículo 40 del Pacto.

## 7. Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 40 del Pacto

Los informes que han de examinarse en el 98º período de sesiones son los de la Argentina, México, Nueva Zelandia y Uzbekistán.

A continuación figura un calendario provisional para el examen de los informes en el 98º período de sesiones, preparado en consulta con el Comité.

### Calendario para el examen de los informes presentados en virtud del artículo 40 del Pacto

México	Quinto informe periódico (CCPR/C/MEX/5)	Lunes 8 de marzo de 2010, tarde Martes 9 de marzo de 2010, mañana
Argentina	Cuarto informe periódico (CCPR/C/ARG/4)	Miércoles 10 de marzo de 2010, tarde Jueves 11 de marzo de 2010, mañana
Uzbekistán	Tercer informe periódico (CCPR/C/UZB/3)	Jueves 11 de marzo de 2010, tarde Viernes 12 de marzo de 2010, mañana
Nueva Zelandia	Quinto informe periódico (CCPR/C/NZL/5)	Lunes 15 de marzo de 2010, tarde Martes 16 de de marzo de 2010, mañana

De conformidad con el artículo 68 del reglamento del Comité, el Secretario General ha informado a los Estados partes interesados de las fechas previstas para el examen por el Comité de sus respectivos informes en el 98º período de sesiones.

Los informes de Serbia, Polonia, Jordania, Hungría y Bélgica, así como el de la situación en Côte d'Ivoire (a falta de informe), serán examinados por grupos de tareas sobre informes de países, que aprobarán listas de cuestiones al respecto.

## 8. Seguimiento de las observaciones finales sobre los informes de los Estados y de los dictámenes formulados con arreglo al Protocolo Facultativo

En su 74º período de sesiones, el Comité adoptó decisiones sobre el procedimiento para efectuar el seguimiento de las observaciones finales. En el 75º período de sesiones se nombró a un Relator Especial para el seguimiento de las observaciones finales; este presentará en el 98º período de sesiones un informe sobre sus actividades. El Relator Especial para el seguimiento de los dictámenes también presentará un informe sobre sus actividades.

## 9. Observaciones generales del Comité

En relación con este tema, el Comité comenzará a examinar un proyecto de observación general sobre el artículo 19 del Pacto.

## 10. Examen de las comunicaciones recibidas en virtud del Protocolo Facultativo del Pacto

De conformidad con las disposiciones del capítulo XVII del reglamento, el Comité examinará, en relación con este tema, las comunicaciones presentadas, o que se consideren presentadas, con arreglo al Protocolo Facultativo.

El Comité tiene pendientes 426 comunicaciones al 7 de diciembre de 2009. De acuerdo con el nuevo reglamento del Comité, que en la mayoría de los casos permite examinar conjuntamente la admisibilidad y el fondo, el examen de esas comunicaciones por el Comité puede llevar a la adopción de dictámenes o de decisiones que declaren admisibles o inadmisibles las comunicaciones.

De conformidad con el párrafo 3 del artículo 5 del Protocolo Facultativo y con el artículo 88 del reglamento del Comité, este tema del programa se examinará en sesiones privadas.

---